

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cesar Augusto Gallo Ramírez.
Demandado: José Carlos Zuluaga Trejos.
Rad: 2022-00138.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 440

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la demanda ejecutiva Singular promovida por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ C.C. 4.346.563 en contra del señor JOSE CARLOS ZULUAGA TREJOS identificada con C.C. 10.275.822.

Pretende el apoderado del demandante, que se libre mandamiento de pago a su favor pero en los hechos y las pretensiones hay diferencia en los valores de la deuda , en la letra dice 4 millones , en la demanda 5 millones, el abono que dice que hubo no se refleja en lo cobrado, , los intereses de plazo se estarían cobrando mal también porque se están cobrando hasta el 13 de septiembre de 2021 cuando deberían ser hasta el 12 de septiembre de 2021. Se solicita aclarar estos puntos.

En tal virtud procede el despacho a inadmitir la demanda y a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular presentada por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ C.C. 4.346.563 en contra del señor JOSE CARLOS ZULUAGA TREJOS C.C. 10.275.822.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar la demanda en la forma en que se indicó en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente en los términos del poder que le ha sido conferido al abogado ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA C.C. 1.087.985.594 T.P. 220.157 del CSJ para que actúe en la presente demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 122 del 15 de septiembre de 2022</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--